

## Proposición

Modifíquese el artículo 45° del Proyecto de Ley 118 de 2022 Cámara / 131 de 2022 Senado, que adiciona el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, en lo referente al artículo 513-4 incluido dentro del mismo, el cual quedará así:

ARTÍCULO 45°. Adiciónese el Título X al Libro III del Estatuto Tributario, así:

### TÍTULO X IMPUESTOS SALUDABLES

#### CAPÍTULO I IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS

(...)

**ARTÍCULO 513-4. TARIFA DEL IMPUESTO A LAS BEBIDAS ULTRAPROCESADAS AZUCARADAS.** La tarifa del impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas se expresa en pesos por 100 mililitros (100 ml) de bebida, y el valor unitario está en función del contenido de azúcar en gramos (g) por cada 100 mililitros (100 ml) de bebida, así:

Para los años 2023 y 2024:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)	
	2023	2024
Menor a 6gr de azúcares añadidos	\$0 \$0	\$0
Mayor o igual a 6gr y menor a 10gr de azúcares añadidos	\$18 \$0	\$28 \$18
Mayor o igual a 10gr de azúcares añadidos	\$35 \$0	\$55 \$35

Para los años 2025:

*Handwritten signature and date:*  
1 nov 2022

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2025
Menor a 5 gr de azúcares añadidos	\$0
Mayor o igual a 5 gr y menor a 9 gr de azúcares añadidos	\$38-\$28
Mayor o igual a 9 gr de azúcares añadidos	\$65-\$55

Estas tarifas se aplican de la siguiente forma para determinar el monto del impuesto aplicable a cada bebida:

$$IMP = \frac{Vol}{100} * Tarifa$$

Donde:

- *IMP*: Monto del impuesto aplicable a la bebida, en pesos.
- *Vol*: Volumen de la bebida, expresado en mililitros (ml).
- *Tarifa*: Tarifa del impuesto, según lo determinado en la tabla anterior.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** A partir del año 2026, el valor de las tarifas establecidas para el año 2025 se ajustará cada primero (1) de enero en el mismo porcentaje en que se incremente la Unidad de Valor Tributario -UVT. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN expedirá por medio de acto administrativo el porcentaje de incremento de la Unidad de Valor Tributario -UVT y el valor de las tarifas actualizadas

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todos los casos, la base gravable del impuesto sobre las ventas (IVA) está constituida por el precio de venta menos el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas de que trata el presente artículo.

Apuricio Giraldo  
 Alejandro JES  
 Oscar Barrota A.  
 Daniel  
 Juan Felipe  
 Jose Alfredo Marin  
 Juan Felipe  
 Servicio Al...